

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

**3223** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran terrenos adscritos al régimen de caza controlada los comprendidos en el monte número 54 del Catálogo de Utilidad Pública, “Navahoncil y agregados”, “Las Cabreras” y “Vallelorenzo”, y monte número 55 del Catálogo de Utilidad Pública, “Navapozas”, “Fuenfría” y “Valcaliente”.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, y en el Decreto 508/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza, de abril de 1970, y según lo establecido en el artículo 16 del mencionado Reglamento, la Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto aprobar la siguiente declaración de Zona de Caza Controlada.

#### **Primero**

Se declaran terrenos adscritos al régimen de caza controlada los comprendidos en el monte número 54 del Catálogo de Utilidad Pública, “Navahoncil y agregados”, “Las Cabreras” y “Vallelorenzo”, y en el monte número 55 del Catálogo de Utilidad Pública, “Navapozas”, “Fuenfría” y “Valcaliente”. Se excluye el paraje “Cerro de San Esteban”, del monte número 54, y el enclavado de Pitis del monte número 55.

#### **Segundo**

Que los terrenos citados poseen una superficie de 3.259 hectáreas y son propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

**Tercero**

Que la presente declaración de Zona de Caza Controlada se efectúa con vistas a que la regulación del disfrute de la caza sea llevado a través de una sociedad colaboradora.

**Cuarto**

El plazo de duración de la declaración de Zona de Caza Controlada de los terrenos referenciados será de nueve años.

**Quinto**

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/29.407/09)